

PROVIDENCIA, 10 3 DIC 2020

EX.CGR.N° 1966 / VISTOS: El artículo 107 de la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorga el Artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N°14.994 de fecha 26 de Noviembre de 2020, de la Encargada Asunto de Alcaldía (S), por el cual informa que la Sra. Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, hará uso de media mañana de permiso administrativo, durante el día 26 de Noviembre de 2020.-

2.- Que por Decreto Alcaldicio EX.N°1.491 de 10 de Octubre de 2018, se dejó establecido el orden de Subrogancia de la Sra. Alcaldesa.-

DECRETO :

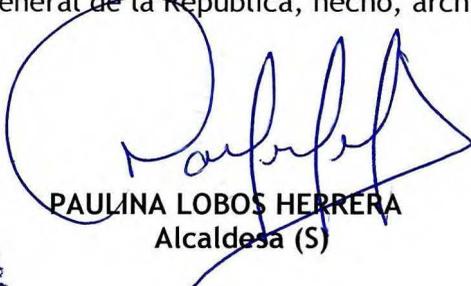
1.- Autorízase para hacer uso de media mañana de permiso administrativo a la Sra. Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, durante el día 26 de Noviembre de 2020.-

2.- Durante su ausencia será subrogada por la Administradora Municipal, doña **PAULINA LOBOS HERRERA**, RUT.N° [REDACTED] titular del Grado 3° E.M. de la Planta de Directivos de este Municipio.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

PLH/MRMQ/vpga.-

Distribución:

Sra. Alcaldesa

Sra. Paulina Lobos Herrera

Dirección de Personas

Contraloría General de la República

Archivo

Decreto en Trámite N° 2.314.-1